



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, primero (01) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**, INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se notificó a la demandada y al curador de herederos indeterminados quienes contestaron y presentaron excepciones, Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, primero (01) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**, | INTERLOCUTORIO CIVIL N° 610

Radicado N°666824003002-2022-00308-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: DIEGO NIETO LONDONO

DEMANDADO: LIGIA SIERRA BOTERO, en calidad de cónyuge supérstite del causante MARIO DUQUE VALENCIA y Herederos indeterminados

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIAS INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los Art. 372 y 373 Ibidem,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE:

PRIMERO; Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 392 del C. General del Proceso, el Doce (12) Abril del presente año, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1º del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así:

Por la parte DEMANDANTE:

2.1. DOCUMENTALES:

2.1.1. Letra de cambio

2.1.2. Certificado de defunción del deudor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2.1.3 Partida de matrimonio

Por la parte DEMANDADA

interrogatorio al demandante.

Documentales las aportadas por la parte demandante.

De oficio careo e interrogatorio a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 037 del 02 de Marzo2023.

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc32ab7264c40e9d6ccb48c18071b851f7572875776aa3b03e81500235074c14

Documento generado en 01/03/2023 11:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>